

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1592
24 de febrero de 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1419 DEL 2017 Y SE DESIGNAN
LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO (COPASST) DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL PERIODO
2022 -2024 DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -
UNIMINUTO**

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y en especial las establecidas en el literal b) del artículo 40 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 39 los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, establece que es función del Rector General *“Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y los reglamentos internos de la Corporación”*

Que mediante Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 1295 de 1994, ordenan a todas las instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO.

Que el artículo 1º de la Ley 1562 del 2012, establece que el término Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo y que el programa de Salud Ocupacional se entenderá como sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del capítulo 6, título 4 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo señala que *“(…) a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.”*

Que mediante Acuerdo No. 317 del 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores, se actualizó el Sistema Nacional y la Política Nacional de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, creado por la Resolución Rectoral No.1404 del 5 de diciembre de 2016.

Que la Resolución Rectoral No. 1419 del 25 de mayo de 2017, por la cual se establecieron los lineamientos para la constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, en su numeral segundo y tercero del artículo primero, dispuso lo siguiente: *“Las Unidades de Servicios Integrados, UNIMINUTO Virtual y a Distancia (UVD) y la Sede Principal, constituirán un sólo COPASST, que se denominará COPASST de Servicios Integrados”* y *“Los representantes de los trabajadores al COPASST de Servicios Integrados, serán seleccionados por estos*

de la siguiente forma: Dos (2) representantes de la Sede Principal, un (1) representante de las Unidades de Servicios Integrados y un (1) representante de UNIMINUTO Virtual y a Distancia (UVD), con sus respectivos suplentes”, respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral segundo, tercero y séptimo del artículo primero de la Resolución Rectoral No. 1419 del 25 de mayo de 2017, por la cual se establecieron los lineamientos para la constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, los cuales quedarán así:

“2. Las Unidades de Servicios Integrados, la Sede Parque Científico de Innovación Social – PCIS y la Sede UNIMINUTO Bogotá Presencial, constituirán un sólo COPASST, que se denominará COPASST de Servicios Integrados.

3. Los representantes de los trabajadores al COPASST de Servicios Integrados, serán seleccionados de la siguiente forma: Cuatro (4) representantes de la Sede UNIMINUTO Bogotá Presencial, y Cuatro (4) representantes de las Unidades de Servicios Integrados, con sus respectivos suplentes. (...)

7. Los representantes de los trabajadores serán elegidos a través de un proceso democrático, cada dos años, de acuerdo con los calendarios y procedimientos que para el efecto señale el respectivo Rector de Sede. Para el caso de Servicios Integrados, la Sede Parque Científico de Innovación Social – PCIS y la Sede UNIMINUTO Bogotá Presencial, los calendarios y procedimientos serán establecidos por el Rector General.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros por parte del empleador del **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST** de Servicios Integrados de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALVARO TRIANA - CAJERO JUNIOR	RONALD QUEVEDO - COORDINADOR DE COMPRAS TECNOLÓGICAS
CLAUDIA BARRERA - ANALISTA DE COMPRAS	CARMEN HELENA BUSTOS - COORDINADOR BIENESTAR SI
MAURICIO IGUA ALFONSO - SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA	OLGA SOFIA CÁRDENAS - ASISTENTE RECTORÍA SEDE
NATALIA LATORRE - DIRECTOR BIBLIOTECA	ERIKA MORENO - COORDINADOR LABORATORIOS

ARTICULO SEGUNDO: Formalizar la elección realizada por libre votación de los siguientes representantes por parte de los colaboradores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de Servicios Integrados de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO:

PRINCIPAL	SUPLENTE
YESSICA GARZÓN - PROFESIONAL GESTIÓN HUMANA	MARY GALINDO - COORDINADOR ACADÉMICO
YISELA BARRERO - COORDINADOR EVENTOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	KAREN RODRÍGUEZ - ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA TABARES - COORDINADOR ACADÉMICO	WILMAN ROMERO ARENIS - PROFESOR INSTRUCTOR 2
INGRITH VILLALBA - AUXILIAR ENFERMERÍA	CARLOS VIVAS - AUXILIAR BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Designar al señor **MAURICIO IGUA ALFONSO**, como presidente del **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST** de Servicios Integrados de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST se encuentran contempladas en los artículos 6 y 7 de la Resolución Rectoral No. 1419 del veinticinco (25) de mayo de 2017.

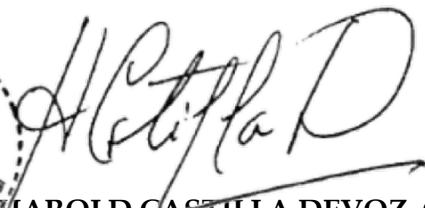
ARTÍCULO QUINTO: Las funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se encuentran contempladas en el artículo 8 de la Resolución Rectoral No. 1419 del veinticinco (25) de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.


Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2022

El Rector General,



HAROLD CASTILLA DEVOZ, CJM



Vo. Bo. Alejandro Bustamante – Director Talento Humano.